



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000033

Callao, 26 FEB. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 2009, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000033 del 26 de octubre de 2005 aprueba el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales, en el artículo 1 establece que tiene como finalidad regular el procedimiento de ratificación de las ordenanzas que aprueben las municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao y a través de las cuales se creen o modifiquen tasa o contribuciones o se otorguen beneficios respecto a dichos tributos;

Que, del Oficio N° 262-2008-GSG-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla, solicita a la Municipalidad Provincial del Callao, la ratificación de la Ordenanza N° 022-2008-MDLP del 6 de diciembre del 2008 que aprueba incluir el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008-2009 de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 024-2007-MDLP del 29 de diciembre del 2007;

Que, mediante Memorando N° 0055-2009-MPC-GGATR, la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 002-2009-MPC-GGATR-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, opinando que la Ordenanza N° 022-2008-MDLP materia del presente procedimiento de ratificación cumple con los requisitos previstos en la Ordenanza N° 033-2005-MPC;

Que, mediante Memorando N° 221-2009-MOC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, opina que resulta procedente la ratificación de la Ordenanza N° 022-2008-GSG-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorando N° 275-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 104-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub-Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la ratificación de las tasas por derechos administrativos contenido en la Ordenanza N° 022-2008-GSG-MDLP, rectificadas mediante Ordenanza N° 003-2009-MDLP del 27 de enero del 2009;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los señores Regidores;

ACUERDA:

1. Aprobar el pedido de la regidora Provincial Gloria Lara Avila, Presidenta de la Comisión de Administración, en consecuencia, ratificar la Ordenanza N° 022-2008-MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla del 6 de diciembre de 2008, que aprueba incluir el procedimiento no contencioso de la separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008-2009 de la Municipalidad Distrital de La Perla.
2. Dispensar la presente ratificación del trámite de Comisiones y el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, REGISTRE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA ARANA ARRIOLA
Sub Gerente General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.
Calleo..... **20 SEP 2012**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD
Gerencia General